

Introducción

Número de becas: 6

Departamento: Dep. de Derecho Público

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para realizar actividades y tareas administrativas y de gestión de la Cátedra de Transparencia Pública

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Las personas seleccionadas recibirán formación sobre la normativa valenciana de transparencia y colaborarán en el análisis de las webs municipales de la Comunitat Valenciana en transparencia, buen gobierno e integridad institucional.

2. Actividades

- Analizar y estudiar el impacto de la aplicación de las leyes 19/2013 y 1/2022 en el ámbito de la transparencia pública de todas las entidades locales de la Comunitat Valenciana.
- Profundizar en el conocimiento del Derecho Público, en particular, del propio de la Comunitat Valenciana.
- Conocer la legislación valenciana sobre transparencia.
- Asistir a conferencias y jornadas sobre la materia propia de la Cátedra.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 2 meses.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 20 horas semanales.

Dotación económica: 440 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 109289 / PR / 422-D / 24G028 / 01 / 24094

Tutor/a: Beatriz Susana Tomás Mallén.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I.

Ser estudiantado de la UJI del doble grado en Derecho y Administración de Empresas, del grado en Derecho, del grado en Gestión y Administración Pública, del grado en Criminología y Seguridad o del grado en Relaciones Laborales y haber superado al menos el 50 por ciento de los créditos de la titulación.

Solo se podrá disfrutar de una beca de colaboración de la Cátedra de Transparencia Pública en la misma anualidad.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 40 puntos.

Otros méritos: hasta 10 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 10 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 30 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 10 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el código de registro 21246

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María José Aramburu Cabo	Vicerrectora adjunta de Estudios y Formación Permanente
--------------------------	--

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel	Miembro del Negociado de Becas
----------------------------	--------------------------------

Vocales:

Alejandro Sanz Sobrino	Portavoz Consejo del Estudiantado
Beatriz Susana Tomás Mallén	Tutor/ Tutora de la beca
María Amparo Montañana Casani	Responsable del órgano convocante de la beca

8. Resolución

La resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios oficial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recurre en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

La Vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, por delegación de competencias de la rectora (DOGV núm. 9349 de 27.05.2022): María del Carmen Pastor Verchili.

María del Carmen Pastor Verchili

Castellón de la Plana, 12 de abril de 2024